



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 12 de Diciembre de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7704 /VISTOS:

1. Memorándum N° 367 de 11 de Diciembre de 2014 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 10 de Diciembre de 2014, en que solicita rectificar Decreto Alcaldicio N° 7434 de 01 de Diciembre de 2014, según solicitud enviada en memorandos N° 314 y 340;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 7434 de 01 de Diciembre de 2014 que rectifica el Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N° 7037 de 12 de Noviembre de 2014;
4. Memorándum N° 340 de 28 de Noviembre de 2014 de Jefe de Rentas y Patentes a Secretaría Municipal, en que solicita Rectificar Alcaldicio N° 7037 que ordena la descarga del Sistema de Aseo Domiciliario la propiedad Rol 175-66. Lo que indica la Causa Rol C-553-2012 y, por lo tanto, la solicitud en el Memorandos N° 314 enviado el 06 de Noviembre de 2014, es la prescripción de las cuotas de derechos de aseo domiciliario comprendidas entre los años 1997 y 2007;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTÍFICASE** el Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N° 7434 de 01 de Diciembre de 2014, de la siguiente manera:

Donde dice: "Procedase al descargo del Sistema de las cuotas por derechos de aseo domiciliario comprendidas entre los años 1997 y 2007 de la propiedad ubicada en [REDACTED] por prescripción declarada por el 2º Juzgado de Letras de Quillota en Causa Rol C-55-2012"

Debe decir: "Procedase al descargo del Sistema de las cuotas por derechos de aseo domiciliario comprendidas entre los años 1997 y 2007 de la propiedad ubicada en [REDACTED] por prescripción declarada por el 2º Juzgado de Letras de Quillota en Causa Rol C-553-2012"

SEGUNDO: **ESTABLECESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 7434 de 01 de Diciembre de 2014 permanece vigente, incólumne e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTEN** la Unidad de Aseo Domiciliario; y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta



*DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. Presupuesto 3. Tesorería Municipal 4. Cobranzas 5. Aseo Domiciliario
6. Secretaría Municipal.-

LMG/DMB/jlm.-